



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

D. MIGUEL SALAZAR LEO, Alcalde- Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres), vista la propuesta de la Presidenta del Tribunal de Selección para **UNA Plaza de Operario de Servicios Múltiples**, al amparo del Plan de Empleo Social, **DECRETO 113/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL Y DE LAS BASES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EL CATORCE DE MAYO DE 2019** y del Acta de la Comisión de Valoración de la misma fecha que indican los siguientes resultados:

“Así, constituido la Comisión de Valoración y vistas las Bases reguladoras, se procedió a la aplicación de los criterios de valoración y ponderación, con el siguiente resultado, según hoja anexa:

ADMITIDOS PARADOS DE LARGA DURACIÓN	
MONTAÑA MORENO ROMÁN	12
JUAN CARLOS PALACIOS PALACIOS	2

ADMITIDOS NO PARADOS DE LARGA DURACIÓN	
LESME SANABRIA HARTO	0

Una vez desarrollado el proceso de selección, se acuerda proponer al/la siguiente candidato/a, según orden de puntuación:

DÑA. MONTAÑA MORENO ROMÁN

Visto lo cual,

Por la presente tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Nombrar a:

1. DÑA. MONTAÑA MORENO ROMÁN
2. Según el punto OCTAVO: “El resto de aspirantes que cumplan los requisitos formarán la lista de espera, según el orden de puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones.” Así pues:
 1. D. Juan Carlos Palacios Palacios.
 2. D. Lesme Sanabria Harto.
3. Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Aldea del Cano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presenta notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer un recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que firmo, en Aldea del Cano a once de junio de 2019

El Alcalde:

Fdo: Miguel Salazar Leo